



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

177698

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día diez de diciembre de dos mil ocho en **SERVICONTROL, SL** sita en c/ [REDACTED] de Madrid (28022).

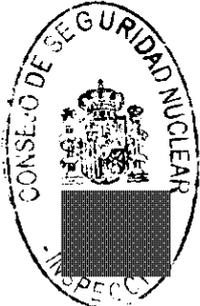
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 9-06-08 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-431/90).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED], con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

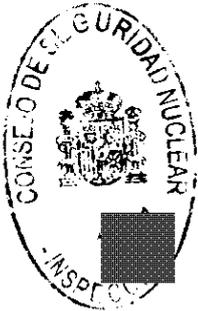
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2007. _____
- El Plan de emergencia incorporaba los criterios de la Instrucción IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. _____





- El Reglamento de funcionamiento incorporaba un procedimiento para comunicar deficiencias en procedimientos o equipos que afecten a la seguridad o protección radiológica. _____
- Según se manifestó, en los últimos meses no había ocurrido ningún incidente radiológico, salvo el de superación del límite de dosis anual de un trabajador que se comunicó al CSN en fecha 5-02-08, ni se había producido ninguna comunicación de deficiencias por parte de un trabajador.
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario, excepto que no figuraba el nombre y firma del supervisor en todas las anotaciones ni estaba anotado el incidente radiológico comunicado al CSN el 5-02-08. _____
- Tenían el listado actualizado de equipos, incluido en el último informe anual. Como equipos operativos constaban 3 equipos de rayos X, un equipo [REDACTED] con Co-60, un equipo [REDACTED] una cabeza con Ir-192 y 2 testigos con Cs-137), 22 gammágrafos [REDACTED] y 2 gammágrafos [REDACTED] con Ir-192. Como equipos en desuso provisional constaban 9 gammágrafos [REDACTED] con Ir-192. _____
- En la autorización constaban como instalaciones fijas de radiografía únicamente dos, ubicadas en la sede central y en la Delegación de Vizcaya. Según se manifestó, era un error porque en ninguna de las dos ubicaciones disponen de dichas instalaciones. _____
- El equipo [REDACTED] con Co-60 no cumple la ISO 3999 por lo que no puede utilizarse en radiografía móvil, solamente en instalaciones fijas de radiografía dotadas de sistemas de seguridad que cumplan con la GS-5.14. Según se manifestó, se utilizaba exclusivamente en la Delegación de Gijón (Asturias), que no consta en la autorización como instalación fija de radiografía. _____
- Los 2 gammágrafos [REDACTED] con Ir-192 no cumplen la ISO 3999 por lo que no pueden utilizarse en radiografía móvil, solamente en instalaciones fijas de radiografía dotadas de sistemas de seguridad que cumplan con la GS-5.14. Según se manifestó, se utilizaban exclusivamente en la Delegación de Sabadell, que no consta en la autorización como instalación fija de radiografía. _____
- Según se manifestó, estaban buscando una solución definitiva para los 9 equipos [REDACTED] con Ir-192, pero no disponían de una fecha límite establecida. _____





DESVIACIONES

- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2007 (Especificación 16ª). _____
- En el Diario de Operación registrado en el CSN no figuraba el nombre y firma del supervisor en todas las anotaciones ni estaba anotado el incidente radiológico comunicado al CSN el 5-02-08 (Art. 71 del RD 35/2008). _____
- En la autorización constaban por error dos instalaciones fijas de radiografía, ubicadas en la sede central y en la Delegación de Vizcaya (Especificación 3ª). _____
- El equipo [REDACTED] con Co-60 no cumple la ISO 3999. Según se manifestó, se utilizaba exclusivamente en la Delegación de Gijón (Asturias). Dicha Delegación no consta en la autorización como instalación fija de radiografía (Instrucción Técnica Complementaria CSN/SRO/ITC-02/06). _____
- Los 2 gammágrafos [REDACTED] con Ir-192 no cumplen la ISO 3999. Según se manifestó, se utilizaban exclusivamente en la Delegación de Sabadell. Dicha Delegación no consta en la autorización como instalación fija de radiografía (Instrucción Técnica Complementaria CSN/SRO/ITC-02/06). _____
- No disponían de una fecha límite establecida para encontrar la solución definitiva a los 9 equipos NI-220 con Ir-192 (Principio de Justificación, Art. 4 del RD 783/2001). _____

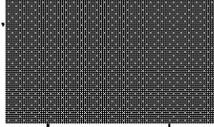


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

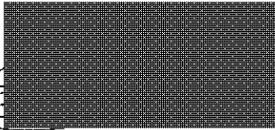
CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



MADRID 14 DE ENERO 2009.

• SE AJOJUNTA CARTA CON COMENTARIOS.





SERVICONTROL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 516

Fecha: 15-01-2009 13:02

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**Subdirección General de Protección
Radiológica Operacional**

Justo Dorado, 11
28040 MADRID

Reg.: 9151

Asunto: devolución Acta de Control CSN/AIN/43/IRA/1709/08

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 15/1980 de Creación del CSN, adjunto les remitimos información sobre las medidas adoptadas para la corrección de las desviaciones detalladas en su acta de control.

Punto 1. No se había recibido en el CSN el informe anual de 2007.

Dicho informe fue entregado por error en otra administración por error. Se facilitó una copia de dicho informe en mano al inspector del CSN.

Punto 2. En el diario de operación registrado en el CSN no figuraba el nombre y la firma del supervisor en todas las anotaciones, ni estaba anotado el incidente radiológico comunicado al CSN el 05/02/08.

Se ha incluido la firma del supervisor de la instalación en todas las anotaciones así como una referencia al incidente ocurrido el 02/05/2008.

Punto 3. En la autorización constaban por error dos instalaciones fijas, ubicadas en la sede central y en la delegación de Vizcaya.

Se procede a pedir la modificación de la autorización ya que algunos de los datos que incluye son erróneos. Las instalaciones fijas se sitúan en Madrid y en Sabadell, no en Vizcaya.

Punto 4. El equipo [REDACTED] con Co-60 no cumple con la ISO 3999. Según se manifestó, se utilizaba exclusivamente en la Delegación de Gijón (Asturias). Dicha delegación no consta en la autorización como instalación fija de radiografía.

Dicho emplazamiento cuenta con todas las medidas de protección para poder operar en las instalaciones de [REDACTED] en Gijón y pasa las pertinentes inspecciones del CSN.



SERVICONTROL

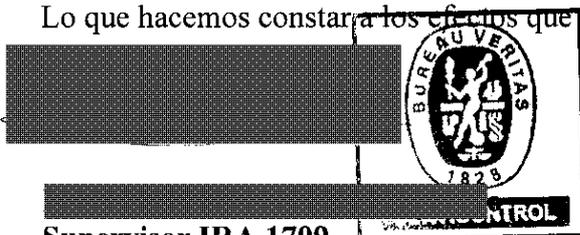
Punto 5. Los dos Gammagrafos [REDACTED] con IR-192 no cumplen con la ISO 3999. Según se manifestó, se utilizaban exclusivamente en la Delegación de Sabadell. Dicha Delegación no consta en la autorización como instalación fija de radiografía.

Se procede a pedir la modificación de la autorización ya que algunos de los datos que incluye son erróneos. Las instalaciones fijas se sitúan en Madrid y en Sabadell, no en Vizcaya.

Punto 6. No disponían de una fecha límite establecida para encontrar la solución definitiva a los 9 equipos [REDACTED] on Ir-192.

Actualmente nos encontramos en conversaciones para ofrecer una solución definitiva para los equipos [REDACTED] lo largo del presente año.

Lo que hacemos constar a los efectos que estimen oportunos.



Supervisor IRA 1709

Madrid, 09 de Enero de 2009

Se anexa: copia del Acta de Inspección CSN/AIN/43/IRA/1709/08